



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 01 AGO 2016

VISTO la Nota N° 059/16 Letra: D.C. (SEC.COM. N° 7). presentada por la Sra. Legisladora Angelina N. CARRASCO, Presidente de la Comisión N° 7. Parlamento Patagónico, MERCOSUR, Integración Regional y Asuntos Internacionales; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que con motivo de su traslado a la Provincia de Mendoza, a fin de asistir en su carácter de Presidente de la Comisión N° 7, a la “XXIV Reunión Plenaria del Bloque Argentino”, solicita contar con la colaboración y asistencia de la Sra. Directora a cargo de la Dirección de Comisiones, Dña. Carina CARABALLO, categoría 24 P. A. y T.

Que por ello solicita autorización para la Comisión de Servicios, la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-MENDOZA-USH (ida 10/08/16 - regreso 13/08/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos para la agente mencionada en el párrafo precedente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la Sra. Directora a cargo de la Dirección de Comisiones, Dña. Carina CARABALLO, categoría 24 P. A y T., a la Provincia de Mendoza y extender una orden de pasajes aéreos por los tramos USH-MENDOZA-USH (ida 10/08/16 - regreso 13/08/16), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la agente mencionada, los que serán equiparados a los viáticos de la Legisladora peticionante..

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 448/2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán
Argentina”*